



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-221/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLITICO FUERZA POR
MEXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
XIII CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

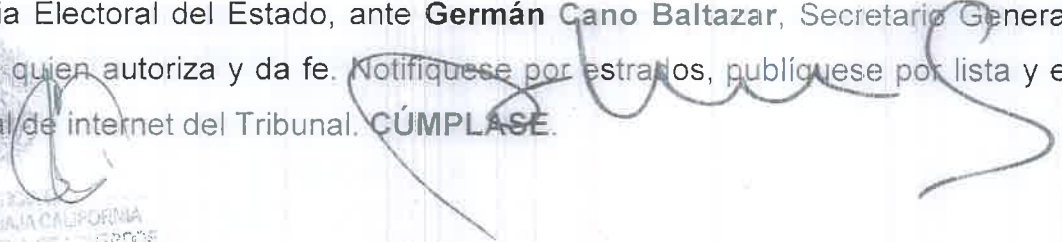
Mexicali, Baja California, a veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1027/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE REVISIÓN** a las veintidós horas con cuarenta y nueve minutos del veintiuno de junio del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida promovido por Ricardo Israel Ortiz Zamora Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del **Partido Fuerza por México** en contra "Punto de Acuerdo IIEBC-CDEXIII-PA31-2021 relativo a la EMISION DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL XIII DISTRITO ELECTORAL LOCAL, Y SE VERIFICAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATAS QUE OBTUVIERON LA MAYORIA DE VOTOS, Y SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE MAYORIA, aprobado por el Consejo Distrital Electoral XIII del Instituto Estatal Electoral de Baja California el doce de junio de dos mil veintiuno" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RR-221/2021**; y túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente a fin de proceder a la sustanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CÚMPLASE.**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA